

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 18/12/2010; y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el boletín Oficial de la Provincia.

APPELLIDO Y NOMBRE	PASAPORTE	TARJETA DE RESIDENCIA
ABAD GODOY YOMARA ELIZABETH		X9816266G
ACOSTA QUIÑÓNEZ, MARIA ALEXANDRA		X6747360E
ANDRADE, ANIBAL	CW816152	
AVILA BONILLA, JOSEFINA JANET		X6462157P
BAGHOR, AMEL FATIMA ZOHRA		X9702011J
BASPINEIRO FLORES, SILVIA PATRICIA	5630773	
BOUMAZA, ABDELHALIM		X5211699Z
CONTRERAS ALVAREZ, SIMEON		X6525752P
CUEVA LAPO, ANGELA NOEMI		X9314603V
ES SEKKAKI, MOHAMED		X2550346Z
FREIRE CORDOBA, LUIZ JACINTO		X6379074R
GASSI, SAID	A4533417	
GAVILANES BAEZ, JAIME RODRIGO		X6509815X
GONZAGA JIMENEZ, MICHELLE STEFANI		Y0881640H
GONZALES TEODORO, LUIS EDWIN		X7472306V
GONZALEZ ACOSTA, MISHELL ESTEFANI		X8055516L
GONZALEZ GONZALEZ, CARLOS ALBERTO		X6378377V
GONZALEZ VERA, CARLOS STEVEN		X7800317W
GONZALEZ VERA, JESSENIA CAROLINA		X7800337W
GUADALUPE SANCHEZ, ESTUARDO RUBEN		X6562166J
JARAMILLO BUELE, ROSITA ELENA	- - - -	- - - -
JIMENEZ ROSALES, FRANCISCO		X4650777Q
JUAREZ DESABADO, GABRIELA SUSANA		X4757691A
KHARCHUK, OLEKSANDR	EC368762	
LLORENTE DELGADO, RONNIE JAVIER		X6656038E
LLORENTE VILLALTA, ALEJANDRA		X7395464K
LOPEZ BASPINEIRO, IKER	- - - -	- - - -
LOPEZ CAMACHO, JOSE GABRIEL		Y0254717Y
MENDOZA RAMIREZ, DIANA PATRICIA		X2775859N
MINAYA MINAYA, MANUELA DEL CARMEN		X4908945D
PALLO MOLINA, ROSA BEATRIZ		X421007H
RODRIGUEZ GUZMAN, AULO MANUEL		X4573572E
RODRIGUEZ ZAMORA, ANGEL DANILLO		X6658299Y
ROMERO VERA, MARIO ARTURO	0802820225	
RUIZ CARCHIPULLA, NIEVES EDITH	0702362880	
RUIZ, JAIME FRANCISCO		X6530804T
SAAVEDRA FLORES, JUANA	6650799	
SEBAIHI ABDELILLAH		X6842744Z
SERNYK, YAROSLAV		X6796123Z
TAPIA GOMEZ, MONCERRATH ARACELI	210244085	
TORRES VILLAMAR, DAVID OLMEDO		X6578818J
VARGAS MELENDRES, SABINO	4714619	
VELASCO MANZANO, HIPOLITO		X9688433M
VERA CURILLO, GERMANIA DE LA NUVE		X6813513Q
VILLACIS RUIZ, JOSE CLAUDIO		X6524276G
ZURITA, EDGAR	7901973	

Lo que pongo en su conocimiento haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 107, 109, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, este acuerdo pone fin a la vía Administrativa, pudiendo el interesado interponer contra el mismo, los siguientes recursos:

· De forma previa y potestativa, recurso de reposición ante el Órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

· Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante si el acto administrativo es alguno de los contemplados en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998 antes citada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

En el supuesto de que el interesado interponga recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Novelda, a 2 de septiembre de 2011
La Alcaldesa,
D^a. María Milagrosa Martínez Navarro

1118739

AYUNTAMIENTO DE ONDARA**EDICTO**

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal al interesado que se relaciona en anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica lo siguiente:

Habiéndose observado los vehículos que se relacionan, de los que consta como titular desconocido que también se especifica, estacionados por un período superior a un mes en el mismo lugar, presentando desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por propios medios y/o falta de las placas de matriculación, o bien habiendo estado depositados en el depósito municipal por un periodo superior a dos meses, por la presente se les requiere para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de la provincia de Alicante y en el Tablón de Edictos de la localidad en la que se encuentra domiciliado el titular del vehículo, retiren dichos vehículos del lugar en que se encuentra, caso contrario se procederá considerarlos como vehículos abandonados por ésta Policía Local y a su posterior tratamiento como residuos sólidos urbanos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 71.1.a.b del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación a Motor y Seguridad Vial; artículos 3.b y concordantes de la Ley 10 de 1998, de 21 de abril, de Residuos, y Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos.

Si la retirada de los vehículos se efectúa por los servicios municipales de grúa, devengarán las tasas establecidas en la Ordenanza fiscal correspondiente de este Excmo. Ayuntamiento.

ANEXO
Relación que se cita

MATRÍCULA	VEHICULO	LUGAR DE ESTACIONAMIENTO
940-CCG-57	RENAULT MEGANE	VÍA PÚBLICA

Ondara, a 30 de Juny 2011
El ALCALDE
José J. Ferrando Soler

1118723

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Orihuela convoca pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión mediante nombramiento interino o contratación laboral temporal de plazas de OPERARIO, cuyas bases aprobadas por resolución de la Concejala Delegada de Personal de fecha dos de septiembre de dos mil once, se transcriben íntegras a continuación:

BASES
PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Empleo para provisión, mediante nombramientos interinos o contratación laboral temporal, de plazas de OPERARIO.

SEGUNDA: REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, todo ello en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril de 2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos contenidos en los apartados a) y b) deberán ser acreditados en el momento de la presentación de la solicitud, el resto de los requisitos se acreditarán en el momento en que el aspirante sea llamado, en su caso, para su nombramiento interino.

TERCERA: SOLICITUDES.

- Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en las pruebas lo solicitarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda, así como que conocen el contenido de las mismas y las aceptas en todos sus términos.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Justificante del abono de los derechos de examen.

Las fotocopias de los documentos aportados junto con la instancia deberán presentarse debidamente compulsados, de no hacerlo así no serán tenidas en cuenta.

Las instancias se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia; en el Registro General de la Corporación, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

1. Tasas por derechos de examen

Las instancias se acompañarán de justificante acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 7,21 €, en concepto de derechos de examen, estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acreditar este extremo, igualmente, mediante documento justificativo que se acompañará a la solicitud, debidamente compulsado.

Dichas tasas se harán efectivas directamente o mediante transferencia, en la cuenta del Ayuntamiento de Caja Murcia y cuyo código de identificación es 2043.0421.15.2080000071, especificando en el documento de ingreso a que prueba selectiva corresponde.

El impago de los derechos de examen o el hecho de no aportar el justificante del ingreso, dará lugar a la exclusión del aspirante, en la resolución por la que se apruebe la relación de aspirantes admitidos.

Los citados derechos solo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

CUARTA:

Finalizado el plazo de presentación de instancias, mediante resolución se aprobará la lista de admitidos y excluidos

que se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para subsanar deficiencias, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

Para llevar a cabo la calificación de la prueba selectiva se constituirá un Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

a) Un PRESIDENTE: Designado por la Alcaldía

b) Tres VOCALES: Designados por la Alcaldía

c) Un SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes; y en todo caso, de la presencia del presidente y secretario.

Los vocales designados deberán poseer una titulación de nivel igual o superior al exigido para ocupar la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artº. 28.2 de la Ley 30/92; asimismo los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artº. 29 de la citada Ley.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas, y adoptar los acuerdos precisos para el buen funcionamiento de las mismas.

SEXTA: FECHA HORA Y LUGAR DE COMIENZO DE LAS PRUEBAS

La fecha hora y lugar del comienzo de la primera prueba se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento con una antelación de al menos 48 horas.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El orden de preferencia en la bolsa de empleo se establecerá en virtud de los resultados de la prueba teórico-práctica y la entrevista personal. Siendo necesario para formar parte de la bolsa superar las pruebas teórico-práctica.

A) PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA: Obligatoria y eliminatoria.

Estará compuesta por los ejercicios que a continuación se indican:

PRIMER EJERCICIO: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en cumplimentar un cuestionario de preguntas, propuestas por el tribunal, sobre el contenido del temario que consta al final de la convocatoria.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios teórico prácticos que podrán ser por escrito o no, a criterio del tribunal, sobre materias relacionadas con las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza convocada.

El tiempo de que dispondrá el aspirante para su realización será determinado por el Tribunal.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse para superarlo un mínimo de 5 puntos.

La calificación de la prueba se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas, cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos.

B) ENTREVISTA PERSONAL.

Los candidatos que superen las pruebas determinadas en el apartado A), deberán realizar una entrevista personal no eliminatoria en la que se valorará la capacidad del aspirante en relación al puesto de trabajo establecido en la presente convocatoria.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos.

La calificación de la prueba se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas, cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación definitiva de cada aspirante se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios a la que se añadirá la puntuación obtenida en la entrevista personal.

OCTAVA: CONSTITUCIÓN Y ORDEN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Una vez finalizado el proceso selectivo el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento listado nominativo de aspirantes ordenado de mayor a menor puntuación obtenida, concediéndose un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente a la publicación, para que los interesados puedan reclamar ante el Ayuntamiento sobre cualquiera de los datos contenidos en la misma.

TEMARIO

Tema 1.- La palmera datilera. Origen y peculiaridades.

Tema 2.- El aprovechamiento de la palmera datilera.

Tema 3.- Polinización y fecundación de la palmera datilera.

Tema 4.- Plagas y enfermedades de las palmeras.

Tema 5.- Poda y limpieza de palmeras.

Tema 6.- Tratamientos fitosanitarios de las palmeras.

Tema 7.- El mantenimiento de las palmeras. Herramientas y equipos.

Tema 8.- Reproducción de la palmera datilera. Tipos de dátiles y sus propiedades. La recolección y conservación de los dátiles.

Tema 9.- Equipos de seguridad en el manejo de las palmeras.

Tema 10.- Seguridad y salud laboral. Riesgos y medidas preventivas en el trabajo de la especialidad.

Tema 11.- Conocimientos del Patrimonio Histórico, medioambiental y ecológico del Patrimonio de Orihuela.

Funciones esenciales del puesto:

Colaboración en la programación y ejecución de la poda de las palmeras, aplicación de tratamientos fitosanitarios, regadío, actuaciones tendientes a evitar la propagación de la plaza del picudo rojo, etc.

Participar en tareas de apoyo a la jardinería.

Cualquier otra función que le pueda ser encomendada, en relación con las tareas propias del puesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orihuela a 2 de septiembre de 2011

LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL

Fdo.: Asunción Mayoral Sánchez

1118606

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Orihuela convoca pruebas selectivas para la constitución y funcionamiento de una Bolsa de Empleo, para provisión mediante nombramientos interinos o contratación laboral temporal, de plazas de OFICIAL PALMERERO, cuyas Bases aprobadas por Resolución del Concejala-Delegada de RR.HH de fecha 30/08/11, se transcriben íntegras a continuación.

BASES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Empleo para provisión, mediante nombramientos interinos o contratación laboral temporal, de plazas de OFICIAL PALMERERO. Encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C2 de la Escala de Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Personal de Oficios; Categoría, OFICIAL PALMERERO.

SEGUNDA: REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, los requisitos siguientes:

f) Tener la nacionalidad española o la de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, todo ello en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril de 2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

g) Estar en posesión del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración educativa competente en cada caso.

h) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

i) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos contenidos en los apartados a), b) y c) deberán ser acreditados en el momento de la presentación de la solicitud, el resto de los requisitos se acreditarán en el momento en que el aspirante sea llamado, en su caso, para su nombramiento interino.

TERCERA: SOLICITUDES.

- Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en las pruebas lo solicitarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda así como que conocen el contenido de las bases y las aceptan en todos sus términos.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la titulación exigida para el desempeño del puesto.

- Fotocopia del D.N.I.

- Justificante del abono de los derechos de examen.

Las fotocopias de los documentos aportados junto con la instancia deberán presentarse debidamente compulsados, de no hacerlo así no serán tenidas en cuenta.

Las instancias se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia; en el Registro General de la Corporación, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

2. Tasas por derechos de examen

Las instancias se acompañarán de justificante acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 9,02 €, en concepto de derechos de examen, estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acreditar este extremo, igualmente, mediante documento justificativo que se acompañará a la solicitud, debidamente compulsado.

Dichas tasas se harán efectivas directamente o mediante transferencia, en la cuenta del Ayuntamiento de Caja Murcia y cuyo código de identificación es 2043.0421.15.2080000071, especificando en el documento de ingreso a que prueba selectiva corresponde.

El impago de los derechos de examen o el hecho de no aportar el justificante del ingreso, dará lugar a la exclusión del aspirante, en la resolución por la que se apruebe la relación de aspirantes admitidos.